



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 051 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 15 ABR. 2009

Vistos:

El expediente Nº 014299 presentado por el Comité Regional denominada "LAS LIDERES DEL SECTOR N°"; con sede institucional en Sector N Mz N 15 Lte. 03- Mi Perú, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe Nº 408-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 18 de Setiembre de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 011-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/OVCH, de fecha 18 de Setiembre de 2008, emitido por el Asistente Administrativo de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional “**LAS LIDERES DEL SECTOR N**”, con sede institucional en N Mz N 15 Lte. 03- Mi Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Raymundo Navarro María	DNI: 03691193
Vice-Presidente	: Maza Arevalo Patricia	DNI: 80499502
Sec. de Organiz.	: Ruiz Perez Lucinda	DNI: 25412156
Sec. de Actas	: Barahona Curo Kety	DNI: 20577738
Sec. de Economía	: De la Cruz Caceres Erika	DNI: 45404415
Fiscal	: Tito Meza Eugenia	DNI: 10520207
Vocal	: Gonzales Junco Hilda	DNI: 08890196
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Roncal Esparza Violeta	DNI:18095172
Sec. Bienes Social	: Samame Dominguez Lily	DNI:80092281

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado “**LAS LIDERES DEL SECTOR N**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

